AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° AMBQ-SAMC-01 DE 2022

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Área Metropolitana de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto – Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas consonantes que rigen la materia, convoca a todos los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada N° AMB-SAMC 001 de 2023 cuyo objeto es el:

SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS CONTRATISTAS Y COLABORADORES QUE LO REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS Y EVENTOS A REALIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION MISIONAL DEL AMBQ

ALCANCE

Para disponer de un servicio que garantice la efectividad, oportunidad y comodidad en los viajes de los servidores del AMBQ, es necesario que dicho servicio sea prestado por una entidad especializada y autorizada por autoridad competente, si aplica, o con las autorizaciones o certificaciones que se requieran para la prestación de este tipo de servicios.

El objeto del contrato se desarrollará de acuerdo con las necesidades del servicio, previa solicitud que se realice por parte del supervisor del contrato, por lo tanto, se deberá cotizará por valor unitario las condiciones del precio requerida.

El valor final de la oferta seleccionada será aquella que resulte de la verificación del mayor porcentaje de descuento respecto a la tarifa básica de cada tiquete.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

a) Expedir los tiquetes aéreos aplicando los descuentos de acuerdo a su oferta económica.
b) Realizar la reserva y expedición de los tiquetes en rutas nacionales e internacionales.
c) Proveer pasajes y servicios aéreos nacionales e internacionales en rutas operadas por otras aerolíneas, permitiendo el acceso a los beneficios Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.
d) SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS en rutas nacionales e internacionales, en clase económica que el AMBQ solicite a través del supervisor designado para el contrato y con las tarifas más económicas disponibles en el mercado. Se manejarán tiquetes aéreos electrónicos, para los cuales al momento de viajar solo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea en el COUNTER del Aeropuerto y ello no generará costo adicional para el AMBQ ni para la agencia de viajes que se contrate.
e) ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS. Los tiquetes serán suministrados de acuerdo con las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga el AMBQ para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete. Sobre estas tarifas, igualmente deberá liquidarse los derechos e impuestos que sean exigibles en cada caso, como es el IVA, la tasa aeroportuaria, el cargo por combustible y la tarifa administrativa. En cumplimiento de lo anterior se deberá enviar vía fax o por correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que se le haya efectuado la confirmación de la reserva, indicando costo y clase de pasaje reservado.
f) CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES Y ASESORIA para todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por el AMBQ para el contrato y confirmación oportuna de la reservación correspondiente indicando el costo y clase del pasaje reservado.
g) ASESORÍA EN TRÁMITES DOCUMENTALES a los servidores del AMBQ para la

consecución de los documentos necesarios para los desplazamientos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como: visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.

h) PERSONAL. Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: call center, fax, papelería computador, celular, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos colombianos.
i) En desarrollo de su actividad comercial, debe estar en capacidad de proveer pasajes y servicios aéreos nacionales en rutas operadas por todas las aerolíneas, con el fin de que dichos servicios permitan acceder a los beneficios establecidos por cada aerolínea para pasajeros y cuentas corporativas, millas o acuerdos especiales vigentes, los cuales se trasladarán en su totalidad.
j) Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, ciudades de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con el AMBQ.
k) Mantener informada de manera permanente al AMBQ sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos.
l) Garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios del AMBQ.
m) Realizar· los reembolsos de tiquetes, cuando el AMBQ lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas de las aerolíneas.
n) Mantener una línea gratuita, call center o similar y estar en capacidad de suministrar tiquetes aéreos todos los días incluidos domingos y feriados y un sistema en línea de reservas y conexiones nacionales e internacionales.
o) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución 4498 de 2001 expedida por la Aeronáutica Civil, la Ley 300 de 2006 y normas que la modifiquen o deroguen, el Decreto 502 de 1997, y el Decreto 2438 de 2010.

Adicionalmente como requisito habilitante técnico deberá presentar el proponente con su oferta Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 expedido por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. El proponente deberá aportar copia de la certificación vigente, expedida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA.
2. El proponente deberá aportar copia del registro nacional de turismo vigente
3. El proponente deberá aportar oficio suscrito por el representante legal donde especifique los sistemas de comunicación con que cuenta la Agencia (Call Center, Línea Fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, atención aeropuertos) y en el cual se compromete a suministrar un contacto de línea telefónica, fax, línea celular y/o correo electrónico, para comunicación con el Área Metropolitana Barranquilla en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato.
4. El proponente deberá aportar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a asignar un asesor comercial de tiempo completo para el manejo de la cuenta corporativa con el AMBQ, para atender los requerimientos del contrato a fin de obtener una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado por la agencia, y que de ser requerido se encuentre en disponibilidad de trasladarse a las instalaciones del Área Metropolitana Barranquilla.
5. El proponente deberá aportar certificado suscrito por el Representante legal donde se compromete a disponer de un coordinador o persona responsable de la ejecución del contrato en la ciudad de Barranquilla, el cual deberá especificar Nombres y apellidos, identificación y dirección de ubicación.

6. El proponente deberá presentar oficio suscrito por el Representante Legal, donde manifieste que no ha sido sancionado con la suspensión temporal o total para la emisión de tiquetes nacionales o internacionales dentro del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso de selección. Aunado con los certificados emitidos por las empresas nacionales con las que tenga o haya tenido vínculos, en donde conste que el oferente dentro del año anterior al cierre del proceso de selección no ha sido sancionado por parte de las aerolíneas, reduciendo o suspendiendo la emisión de tiquetes. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe presentar los respectivos certificados.

El proponente debe cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.

Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.

Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades del AMBQ. En caso de que el AMBQ llegare a requerir cantidades por encima del valor del contrato, el adjudicatario deberá sostener el valor ofertado en proporción a los descuentos para la prestación del servicio y/o ajustarse conforme a los precios del mercado.

El valor del presupuesto oficial contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, según aplique para el caso.

C. DETALLE/VALOR- ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO
1	Mayor descuento ofrecido en tarifa neta tiquete nacional	
2	Mayor descuento ofrecido en tarifa neta tiquetes internacionales	
TOTAL % PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO		

El contrato se ejecutará por precios unitarios, por lo tanto, el valor final será el que resulte de multiplicar los servicios prestados, por el valor unitario de cada uno de ellos, incluidos los descuentos ofrecidos.

El valor del contrato será la suma de sesenta millones de pesos ($60.000.000)

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable para el AMBQ, la cual corresponderá a aquella que represente el menor precio a la Entidad.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto el AMBQ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015, establecen la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para la adquisición de bienes y servicios de común utilización, de acuerdo con el valor del contrato y el presupuesto de la entidad.

Por lo anterior, el procedimiento de selección del contratista será el Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual está sometido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y en desarrollo de los mismos la selección será objetiva, en igualdad de derechos y oportunidades de los

que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es "… objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca", en concordancia con lo cual el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015, prevé que en la licitación pública y en la selección abreviada de menor cuantía, "… la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

a) Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
b) Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
c) Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
d) El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

Adicional a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en las normas que rigen la materia Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje al proponente que oferte servicios de origen nacional, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibídem.

REQUISITOS Y ASPECTOS GENERALES:

VER ESTUDIO PREVIO

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Estar inscrito como entidad prestadora de servicios de seguros

- Contar con las autorizaciones legales y de entidad competente, vigentes, para la ejecución del objeto de este contrato
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL AMBQ.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- De igual forma debe presentar el Certificado de la Superintendencia Financiera o la autoridad competente para prestar los servicios objeto de la presente licitación.
- En el presente proceso no hay lugar a Precalificacion.
- Los documentos del proceso, las consultas, las comunicaciones, observaciones respuestas y demás aspectos del proceso, deberán realizarse a través de la Plataforma del SECOP II ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781115	78	11	15

PRESUPUESTO OFICIAL – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto para esta contratación se respalda con certificado de disponibilidad presupuestal N° 128 de 2023 expedido por el Subdirector Financiero del AMBQ.

- **VER ANALISIS DEL SECTOR**

De acuerdo con el Análisis del Sector y el Estudio Previo que se anexan y forman parte integral e inseparable de esta invitación pública, el **presupuesto oficial estimado de los precios unitarios** para la selección de la oferta más favorable corresponde al porcentaje de descuentos del 22% sumados todos los ítems del proceso, el valor mensual de los precios unitarios, son los descritos en el análisis del sector.

Como quiere que el contrato se ejecutará según necesidades del servicio y se pactará a precios unitarios, el valor del contrato será por la suma de **$60.000.000 incluido IVA**.

OBSERVACION: EL VALOR DE LA OFERTA SE PRESENTA POR PRECIOS UNITARIOS, POR LO TANTO, EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SERA AQUEL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL VALOR UNITARIO POR EL NUMERO DE ELEMENTOS REALMENTE ENTREGADOS.

En la evaluación también se verificarán los aspectos técnicos y demás requerimientos de la entidad descritas en el presente estudio previo y en la invitación publica respectiva.

VALOR

De acuerdo con el Análisis del Sector que se anexa y forma parte integral e inseparable de este estudio, el valor del presupuesto oficial por precio unitario mensual estimado para la selección de la oferta más favorable, corresponde a la suma de $15.202.250 IVA incluido.

A. VALOR DEL PROCESO

El valor del contrato a celebrarse será por la suma de $86.000.000 incluido IVA, es decir el total del presupuesto oficial incluidos todos los impuestos a que haya lugar. De acuerdo con el análisis del

sector, el presupuesto oficial corresponde al porcentaje de descuentos del 22% sumados todos los ítems del proceso.

Para la determinación del valor del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó AMBQ y los antecedentes de contratación, incluyendo los gastos e impuestos a que haya lugar. Por lo tanto, para los efectos del proceso, se verificará que el valor de la oferta se enmarque dentro de los criterios de responsabilidad evitando la presentación de ofertas artificialmente bajas, lo cual será debidamente verificado por el AMBQ durante la evaluación del precio de las ofertas, sobre las cuales se procederá conforme lo indica la jurisprudencia y demás normas que rigen la materia.

El menor valor considerado para evaluación y mejor oferta será la sumatoria de los precios unitarios correspondiente a los servicios a contratar.

El valor final será aquel que resulte de la multiplicación de los precios unitarios, por el valor de los servicios realmente ejecutados según las necesidades del servicio, de acuerdo con lo instruido por el supervisor del contrato.

El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor unitario promedio establecido por la entidad en su análisis de mercado, so pena de rechazo de la oferta.

Por lo anterior se solicita a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación, presentar su mejor oferta para los efectos requeridos la cual debe ajustarse a los requisitos y condiciones técnicas señaladas en la ficha técnica y en el estudio previo que se anexa y hace parte integral de la presente invitación pública y que se puede consultar en la Secretaría General de esta entidad.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual, elementos, IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación y que generen su suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

La oferta económica no podrá superar el 100% presupuesto oficial estimando.

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no analizados en los valores que contempla la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna.

El presupuesto oficial del proceso de selección obedece al análisis de precios del mercado realizado por la entidad a proveedores de los servicios a prestar.

El valor del presupuesto oficial contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, dotación de uniformes, gastos administrativos, impuestos, imprevistos.

Este valor incluye IVA y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

No habrá adjudicación parcial por ítem, por lo tanto se deberá cotizar en la oferta la totalidad de los ítems, sin superar presupuesto oficial unitario del presente proceso de contratación, so pena de ser eliminado.

FORMA DE PAGO

El contrato que resulte del presente proceso de selección no contempla entre su forma de pago anticipo o pago anticipado.

El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA previo cumplimiento del objeto contractual y requisitos de pago, pagará el presente contrato mes vencido, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable, El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura.

Adicionalmente el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando haya lugar a ello y con el pago de las estampillas Departamentales y Distritales que genere la suscripción del contrato.

OBSERVACION: El inicio de la ejecución del contrato no está en ningún caso, sometido al pago del anticipo.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar los recursos o valor asignado para la ejecución del objeto contractual, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa expedición del Registro Presupuestal por parte del AMBQ y pago de los Impuestos a que haya lugar a cargo del contratista.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 019 y 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones respectivamente se podrán consultar Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

Para efectos de la ejecución del contrato y requerimientos directos que no correspondan a aquellos que deban tramitarse ante el SECOP II, o ante la ocurrencia de situaciones de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deben dirigir a la Secretaría General del Area Metropolitana de Barranquilla, ubicada en la Carrera 51B N° 80 -58 Oficinas 303 – 304 y 108-109, en la ciudad de Barranquilla. Dirección electrónica: contratacion@ambq.gov.co

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse por escrito de conformidad como se indica en el pliego de condiciones, en el lugar fecha y hora indicado en el cronograma del proceso y en la presente convocatoria pública.

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones – Convocatoria	Del 27/4/2023 al 12/5/2023	SECOP II
Recepción observaciones proyecto de pliego de condiciones	Del 27/5/23 al 12/2023	SECOP II
Plazo de solicitud limitación Mipyme	12/5/2023	
Resolución Apertura del Proceso	16/5/2023	SECOP II

Acto motivado de acumulación de respuestas a observaciones proyecto de pliego	16/5/2023	SECOP II
Publicación Pliego Definitivo	16/5/2023	SECOP II
Manifestación de interés. Requisito habilitante	Del 17/5/2023 al 19/05/2023	SECOP II
Fecha máxima para solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	19/5/23	SECOP II
Fecha máxima de respuesta a aclaraciones del pliego, publicación de adendas avisos y comunicaciones	22/5/2023	SECOP II
Lista de Oferentes	22/5/2022	
Cierre. Recepción de ofertas	24/5/2023 11:30 A.M.	SECOP II
Fecha máxima para sanear documentos	26/5/2023	SECOP II
Evaluación	A partir del 23/5/2023	SECOP II
Resultado Evaluación	Tres (3) días a partir de la publicación	SECOP II
Adjudicación	Un día a partir del vencimiento del traslado de la evaluación	SECOP II
Suscripción del contrato	Mínimo un día a partir de la evaluación	SECOP II

ACUERDO INTERNACIONAL

El presente proceso en razón al valor del presupuesto oficial estimado para su trámite, su objeto y entidad convocante, no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales ni Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° AMBQ-SAMC-01 DE 2023 NO ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 **COP**	Bienes y servicios $163'842.000 **COP**	Bienes y servicios $720'903.000**COP**	N/A
	Perú		Bienes y servicios $311'299.000 **COP**		
	México	N/A	Bienes y servicios $163'842.000 **COP**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD**	
Canadá		N/A	Bienes y servicios $172'701.000 **COP**	Bienes y servicios $863'512.000**COP**	N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 **COP**	Bienes y servicios $160'816.000 **COP**	Bienes y servicios $707'590.000**COP**	N/A
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 **COP**	Bienes y servicios $172'701.000 **COP**	Bienes y servicios $556'864.000**COP**	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 **COP**	Bienes y servicios $425'988.000 **COP**	Bienes y servicios $720'903.000**COP**	N/A
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10'259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD**	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Bienes, servicios $0			N/A
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 **COP**	Bienes y servicios $418'122.000 **COP**	Bienes y servicios $643'264.000**COP** Servicios de	N/A

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma.

En el evento que el Director del AMBQ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, lo justificará en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se encuentra limitada a la participación de las MIPYMES nacionales en razón al valor del presupuesto oficial estimado para su trámite.

CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se encuentra limitada a la participación de las MIPYMES nacionales en razón al valor del presupuesto oficial estimado para su trámite.

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
SECRETARIO GENERAL
DELEGADO PARA LA CONTRATACION